PREGIO DE SUSCRIPCION

Número suelto: 6'75 céntimos mes coriente.

Basis tree meses 1'50 y fechas anteriores dos pesetas.

entre y pueza de la capital BOLETIN



FRANQUEO CONCERTADO OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publica les Mart'es, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que

no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCION

Los Edictos y Amuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA. y sos que sean de previo pego so tasarán a razón de VEIR etmos. por PALABRA, cualquie ra que sea el origen del edifito. Los interesados acreditarán amtes de la publicación y pos medio de la correspondiente carte de pago, haber satisfecho Fondos Provinciales, sin of importe en la Depositaria requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderan las suscripciones que gan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la cap por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulçación si en ellas no se dispusiese otra cos. Se entiende hecha la promuigación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial, del Estado»,

Diputación Provincial

CIRCULAR

La Presidencia de esta Excma. Diputación Provincial, debida-mente informada por la Sección de Gobierno de fechá 13 del ac tual tiene decretado expedir las certificaciones de débitos contra los Ayuntamientos de esta provincia que no han ingresado en la Caja Provincial las cantidades correspondientes al 1.º trimestre del año en curso por los distintos conceptos de suscripción al BO-LETIN OFICIAL y estableci-mientos Provinciales de Beneficencia y Hospital, cuyo importe se les tiene reclamado con fecha 20 de marzo último, y que se les requiera para que en el plazo de ocho días hagan efectivos sus descubiertos en la Diputación con la adverter cia que de no hacerlo así, incurrirán en el apremio con el 5 %, de recargo y embargo del 20 %, de todos los in gresos que se realicen en sus Arcas, cualesquiera que fuese el concepto y año a que correspon-

Asimismo decretó su publicación en este periódico oficial, a fin de que surta los efectos de notificación para el trámite de diligencias que con posterioridad han de llevarse a cabo en el expediente, según establece el Estatuto de Recaudación vigente.

Lo que en ejecución de dicho decreto, se hace público por medio de la presente Circular para conocimiento de las Entidades deudoras, a los efectos consiguientes.

Logroño, 14 de julio de 1950.

El Vicepresidente

Félix Martinez Val

Dirección General de Montes Caza y Pesca Fluvial

831

EDICTO

Declarada abierta la pesca con redes en todos los ríos de la provincia, excepto los considerados como trucheros, como son el Najerilla, Tirón, Oja, Iregua y Leza el día primero de mes del Agosto en curso, para todas las especies de ciprinidos, (barbos, bogas etc) por el artículo 12 de la Ley de Pesca Fluvial de 20 de Febrero de 1942, apartado (f) del mismo,

se advierte poi esta Delegación provincial del Servicio Nacional de Pesca Fluvial, que serán consideradas como iligales todas las redes que no lleven el precinto reglamentario que establece el artículo 40 del reglamen. to de Pesca Fluvial de fecha 6 de abril de 1943 siendo consideradas como ilegales las embarcaciones y aparatos flotantes que estando dedicados a la pesca, no se hallen matriculadas en armonia con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley ya citada y el 42 del Reglamento, debiendo advertirse igualmente que serán considera das como ilegales la pesca captuaada por estos medios

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logrofio 13 de Julio de 1950.

El Ingeniero Delegado,

Servicio Nacional del Trigo

VALES DE MARINA

Se concede un plazo que finalizará el día 20 de los corrientes, para que los poseedores de vales de Harina por cartillas de la fi-nalizada campaña 1949 1950, procedan a retirar de las respectivas fábricas las cantidades de Harina y salvado por que figuran extendidos.

Pasada dicha fecha se considerarán caducados y por tanto, los fabricantes no podrán admitirlos.

Logroño, 12 de Julio de 1950. El Ingeniero Jefe Provincial,

OBRAS PUBLICAS

Confederación Hidrográfica del Ebro

EXPROPIACIONES

OBRA: Pantano de Mansilla (Rampa de unión de la carretera de Lerma a la Estación de San Asensio con su variante).

Término municipal: Mansilla de la Sierra.

ANUNCIO

En el expediente de expropiación forzosa reseñado al principio, se ha designado la fecha del

21 del corriente mes y hora de las diez para realizar las operaciones de pago y toma de pose. sión de las fincas comprendidas en el mencionado procedimiento.

El pago tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de Mansilla de la Sierra, ante su Alcalde-Presidente con sujeción a las normas y formalidades prevenidas por la Ley y Reglamento de Expropia-

ción forzosa vigentes. A continuación del pago, se procederá a tomar posesión de los inmuebles afectados, y si por incomparecencia de alguno o algunos de los propietarios, o cualquier otra causa, no pudiera satisfacerse el importe de la tasación respectiva, se dará posesión de las fincas en que concurran estas circunstancias, por el señor Aicalde, al Representante de la Administración pública, depositándose dicho importe en la Caja de Hacienda de la crovincia, a disposición de esta Dirección, de acuerdo con los preceptos legales en vigor y a los efectos que en ellos se determi-

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los propietarios interesados que se relacionan a continuación.

Zaragoza 10 de julio de 1950. El Ingeniero Director, M. Echevarría. = Rubricado.

=Relación que se cita= Finca n.º 967. Dionisia Gomez y Julia Calvo.

968 Marcelino Medel 970 Trinidad Gómez Romeo 973 Cesárea Martínez Medel Daniela de la Puenle Me-Ana Gómez Olave (del 976

Patricio Medel Gómez Bibiana Simal Romero 990 Hros. de Angel Guardia Gerardo Santamaría y

Cesarea Martinez

Rosario Gomez Romero Eusebia Cañas González Leonardo Matute Marin Patricio Medel Gómez

Baltasara Vicente López 1003 Celestina Bernáldez Ola-

Dionisia Matute Vicente Gregorio Losa Vicente 1006 1007 Margarita Gutiérrez y

hermanos Narcisa Gómez Bernál. 1009 dez

María Gómez Bernáldez Antonio Matute y Hros. 1011 de Juan Espinosa José Bernáldez Olave 1197

María Medel y hermanas 1198 Aquilina Martínez Cir 1199 bian

Carmen Olave Guardia 1200 1201 José Bernáldez Olave

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 7 de Junio de 1959 ha sido aprobado técnicamente el Proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Tudeli-

lla de Rioja (Logroño). Las obras proyectadas consisten en la obra de toma del manantial Pascual de Francia sita en término de Tudelilla, la tube-ría de conducción al depósito, el depósito regulador y la tubería de conducción desde aquel al pueblo y las obras accesorias.

Lo que se hace público para cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, pueda di rigir por escrito la reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de 15 días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación durante el cual esta-ré de manifiesto el proyecto en las horas hábiles de oficina, en las de la Confederación Hidro. gráfica del Ebro en Zaragoza, General Moia, núm. 26 1.º Zaragoza 28 de Junio de 1950.

El Ingeniero Director Adjunto;

Jefatura de Obras Públicas

NEGOCIADO DE TRANSPORTES

Solicitudes de servicios de trnnsportes mecánicos por carretera.

ANUNCIO

Habiendo sido solicitada la concesión del establecimiento de un servicio de transporte de mercancías por carretera entre Logroño y Munilla por D. Angel Ruiz lbañez y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes por Carretera de 9 de Diciembre de 1949 (publicada en el «Bodo» letín Oficial del Estado de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, duraute un plazo que terminará a los 30 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan las' entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, pre-

sentar ante esta Jefatura cuantas 1 observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario que se con-sideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hi juela del que tengan establecido, haran constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de

ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excma. Diputación Provincial, Ayuntamientos de Logroño, Varea, Agoncillo, Ausejo, El Villar de Arnedo, Arnedo, Herce, Sta. Eulalia, Somera, Arnedillo, Peroblasco, Enciso y Munilla; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de los servicios regulares de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto con

Logrono 12 de Julio de 1.950. El Ingeniero Jefe, José R. Carracido

Constitución de la Comunidad de Regantes de Aldeanueva de Ebro

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente legislación de Agua, se convoca a Junta General a todos los participes interesados en el riego de las aguas elevadas del Canal de Lodosa en este término municipal

Dicha junta General tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta Villa el día 25 de Julio y hora de las doce de su mañana, con el si guiente Orden del día:

1.º Constitución de la Comunidad de las tierras que se riegan de la elevación.

2.º Nombramiento de una Comisión encargada de redadtar las Ordenanzas y Reglamentos por los que ha de regirse la misma.

Y con el fin de que llegue la noticia a todos los interesados, se publica el presente en Aldea-nueva de Ebro a 20 de Junio de 1950.

El Alcalde,

Administración de Justicia

EDICTO

D. Mateo Begué Gonzalo, juez de Primera Instancia de la Ciu dad de Nájera y su Partido,

Hago saber: Que en este Juzgado a Instancia de Don Feliciano Najera Saenz vecino de Nájera se sigue expediente de dominio de la siguiente finca urbana sita en esta ciudad.

Mitad, en proindiviso con don Santos Nájera Villoslada, de un edificio bodega en la calle de Cuatro Cantones, señalada con el n.º

20, con cinco cubas y un tino, que linda; izquierda entrada, Galo y Felisa Nájera derecha callejon de la Carcava, y trasera Circulo Católico, Valorada la mitad en setecientas cincuenta pesetas. Pertenece a D. Feliciano Nájera Saenz la finca deslindada por titulo de permuta a D.ª Justina Vi lloslada, otorgada ante el Notario de Nájera, don Dámaso Carmelo Angulo, el veintiuno de Septiembre de mil novecientos cuarenta

, Por providencia de esta fecha y en cumplimiento de lo que dis-pnoe el art.º 201 de la Ley Hípo-tecaria he acordado publicar edícios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta ciudad y Juzgado Comarcal de la misma asi como tambien en el Boletin Oficial de la Provincia, convocan do a las personas ignoradas a las que pueda perjudicar la inscripción solicitada de la finca antes reseñada, para que en el término de diez dias puedan comparecer en este Juzgado a usar de su derecho si les comviniere.

Dado en Nájera a quince de Junio de mil novecientos cincuenta

El Secretario,

EDICTO

Don Marcelino Vidal Paz, Secretario del Juzgado Municipal de la Ciudad de Logroño. CERTIFICO: Que en los autos de que se hará mérito se dictó la

sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así: SENTENCIA —En la ciudad

de Logroño a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta. — Vistos por el Sr. D. José María Bernal Jimeno, Juez Municipal de la misma, los presentes au os de proceso de cognición seguidos entre partes, de la una como demandante D. Esteban Albillos Revilla, mayor de edad, casado, Agente de Negocios e industrial y vecino de Burgos, representado por el Procurador D. Luis Sáez-Benito Sánchez y defendido por el Letrado D. Antonio Loma-Osorio Uriarte, y de la otra, como demandados D. Pascual Baztán Luna, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, representada por el Procurador D. José Peche Sandoval y defendido por el Letrado D. Alberto Gil Albert y D. Gregorio Valdivielso Díaz, mayor de edad, vecino de Burgos, sobre tercería de dominio. FALLO.—Que desestimando

la demanda promovida por don Esteban Albillos Revilla, debo absolver y absuelvo a los demandados de la misma imponiendo las costas a la parte actora.— Así por esta mi sentencia los pronuncio mando y firmo. - José Marfa Bernal.-Rubricado

Y para su inserción en el B O de esta provircia, a fin de que sirva de notificación el deman dado rebelde D. Gregorio Valdivielso Díez expido y firmo la presente en Logroño a tres de Julio de mil novecientos cincuen-

El Juez Municipal Accidental,

EDICTO

840

Por virtud del presente edicto. se cita, llama y emplaza a Blanca Zuazo Díaz de Cerio (a) La Blanquita cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publica

ción del presente edicto en el B O. de la provincia, comparez ca ante este Juzgado para ser oída en el sumario número 132-1950 que se sigue en este Juzga. do por delito de robo, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Dado en Logroño a once de julio de 1950.

El Secretario en funciones,

REQUISITORIA

En virtud de lo acordado en el expediente número 5,544 034128. seguido por circulación de pan sin guía se requiere a D.ª Antonia Ruiz Martinez de 22 años, estado soltera de profesión sus labores hija de Juan y de Anto-nia natural de Logroño, provincia de Logroño y domiciliada últimamente en Logroño calle Mayor número 110 piso 2.º para que en el improrrogable plazo de diez días, a contar de la publicación de esta Requisitoria en el periódico oficial, comparezca ante esta Fiscalfa Provincial, sita en Vitoria, Calle de Postas, número 21 2.º derecha, para res ponder de la multa de mil (1 000) pesetas, que le ha sido impuesta en dicho expediente: bajo apercibimiento, en caso contrario, de ser declarada en rebeldía. Vitoria 24 de junio de 1.950

El Fiscal Provincial,

REQUISITORIA

Antón García - Eugenio, hijo de Plácido y Agueda, natural de Aceituna, provincia de Cáceres, y vecino últimamente en Madrid, de cincuenta y un años de edad, cocinero, actualmente en ignorado paradero, procesado e causa que se le sigue con el número 63 de 1.949, por el delito de Atentado a Agente de Autoridad, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Haro, a constituirse en Prisión por dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hace.

Haro, a siete de Julio de mili no-

vecientos cincuenta.

ANUNCIO PARA LA SUBAS-TA DE FINCAS

D. Mariano Tremps Pallarés, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la Zona de Haro a la que corresponde el pueblo de San

HAGO SABER: Que en el expediente que me hallo instruvendo por débitos de Contribución Urbama del pueblo que indicay año de 1948; se ha acordado en providencia de 3 de julio de 1950, la venta en pública subasta de las fincas correspondientes à los contribuventes deudores que ha continuación se expresan, cuvo acto tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1050 a las trece horas y en el Juzgado

Deudores en San Asensio:

Aurea Abalos Teodoro Ortega

Deudores en Briones:

Andrés Castrellana Bañuelos Capellanía de Victoriano Vallejo Casilda Susarta Argote Francisco Orive Suso Francisco Díaz Suso Guillermo Sáez González Julian Castillo Nanclares

Lucía Mandrian Cortagar Nicolás García Filguero Ricardo González

Contribución de Rústica

Deudores en Haro:

Baldomero Biribay Gil Jesús Cumado Pérez Zacarías Gómez Lazcano Emilia Guinea Urbina José Giménez Martinez Candelas Labarga González Bernabé Sáez Bastida

Deudores de San Vicente:

Enanscisca Angiano Martínez Cosme Burguera Jerónima Peciña Pérez Constantino Quintana Orive Isaac Vivanco

Deudores en San Asensio:

Marcelino Hermosilla García Saturnino Hernando Lafita Antonia Hernando Padilla Constantino Tobia Crespo Emeterio Uzquiaga López Félix Bañares Alonso Julián Loza Peñafiel Cándida Nanclares Sáez Gregorio Orive Huércanos Constantino Sáez Capellán

Deudores en Briones:

Casilda García Ruiz Félix Jometon Riaño Felisa Lavin Cuellar Florencio Lavin Cuellar Victoriano Lavin Pérez Nicolás Nanclares Muga Gregorio Orive Huércanos José Pérez Bañares Acacio Pérez Pérez Gregorio Arresti Torrecilla Isabel Crespo López Julan Orive Ruiz Eugenio Oteo Nanclares Fillomena Salazar Dominguez

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el antículo 104 del vigente Estatuto de recaudación se, remite este anuncio a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inscroión en el BOLETIN OFI-CIAL de la Provincia.

En Haro a 5 de Julio de 1950 El Recaudador Auxilliar,

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

Vacante el cargo de Juez de Paz de Badarán se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publición de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3'15 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial, de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia de Nájera acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenirles.

Burgos, 12 de julio de 1950. El Secretario del Gobierno,